RESOLUCIÓN S2. Nº....39.....

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC PRIORITARIO Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 392.244. ----------

Asunción, 9 de Abril de 2021.-

VISTOS: La Resolución S2. Nº 2 de fecha 18 de Febrero de 2021, del Consejo de Superintendencia – Secretaría Nº 2 de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó la Carta de Invitación y se autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC PRIORITARIO Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 019 de fecha 24 de Marzo de 2021, el Dictamen UOC Nº 52 de fecha 26 de Marzo de 2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

Por Resolución S2. Nº 138 de fecha 23 de Diciembre de 2020, el Consejo de Superintendencia – Secretaría Nº 2, aprobó la Carta de Invitación y autorizó el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC PRIORITARIO Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, encargándose a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, han dictado el Informe de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 019 de fecha 24 de Marzo de 2021, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como el detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité. -------

El mencionado Informe del Comité de Evaluación de Ofertas **ICEO Nº 019/2021**, en virtud a los sustentos técnicos, jurídicos y financieros, acorde a lo establecido en el Artículo 27º de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", recomendó: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC PRIORITARIO Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 392.244**, teniendo en cuenta lo establecido en el Inciso "b" del Artículo 30º de la Ley Nº 2051/2003: ***"...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."***. ----------

Por **Dictamen UOC Nº 52** de fecha 26 de Marzo de 2021, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO Nº 019/2021. ----------

La Ley Nº 609/95 *"Que Organiza la Corte Suprema de Justicia"* dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: *"b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial"*. ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de Setiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia *"Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº 2 de dicho órgano"*.-----

...//...

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

César Antonio Garay

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial

RESOLUCIÓN S2. Nº 39
(Continuación)
Asunción, 9 de Abril de 2021.-

.../.../...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA PAC PRIORITARIO Nº 07/2021 "ADQUISICIÓN DE ALCOHOL AL 70% – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 392.244,** conforme a los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución. ----------

ART. 2°: **COMUNICAR** a los oferentes que presentaron sus ofertas para la presente contratación lo resuelto en esta Resolución. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. ---------

ART. 5°: **ANOTAR,** registrar y notificar. ----------

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

César Antonio Garay

Ante mí:

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

Impreso: División y Coordinación de Servicios Gráficos del Poder Judicial